

Trámite de inscripción en el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización para el ingreso mediante concurso de méritos al cuerpo de maestros y a los cuerpos de profesores de Enseñanza Secundaria, profesores especialistas en sectores singulares de Formación Profesional, profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, catedráticos de Música y Artes Escénicas, profesores de Música y Artes Escénicas, profesores de Artes Plásticas y Diseño y maestros de taller de Artes Plásticas y Diseño.

Organismo Conselleria de Educació, Cultura, Universitats y Empleo

Código GVA 23018

Código SIA 2930180

Estado En Tramitació

Plazo de solicitud Cerrado

INFORMACIÓN BÁSICA

¿Qué es y para qué sirve?

Trámite para la cumplimentación de datos, acreditación de requisitos, pago de tasas y registro de la solicitud de participación, en el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización para el ingreso mediante concurso de méritos al cuerpo de maestros y a los cuerpos de profesores de Enseñanza Secundaria, profesores especialistas en sectores singulares de Formación Profesional, profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, catedráticos de Música y Artes Escénicas, profesores de Música y Artes Escénicas, profesores de Artes Plásticas y Diseño y maestros de taller de Artes Plásticas y Diseño.

La aportación de documentación acreditativa de los méritos se realizará en otro trámite independiente, para el que habrá que solicitar cita previa.

Observaciones

La solicitud se considerará presentada y registrada en el momento que sea completado todo el proceso telemático de solicitud, pago de tasas y registro telemático.

No se admitirán solicitudes que no se hayan remitido a través del procedimiento establecido en la convocatoria.

CIRCUNSTANCIAS O SITUACIONES EN LAS QUE HAY QUE CUMPLIMENTAR EL TRÁMITE TELEMÁTICO ADICIONAL PARA PRESENTAR DOCUMENTACIÓN SENSIBLE

Las personas aspirantes que deban aportar documentación sensible (violencia de género, certificación de diversidad funcional y reconocimiento del derecho a la identidad y a la expresión de género), deberán cumplimentar, además, un trámite telemático adicional, para justificar dichas circunstancias.

a) Las personas en circunstancias de violencia de género que deseen acogerse a la tasa reducida y/o deseen ser tratadas durante el proceso selectivo con una identidad ficticia para proteger su intimidad, deberán cumplimentar el trámite adicional para la presentación de documentación sensible aportando alguno de los medios de prueba previstos en el artículo 9.1 o 9.2 de la Ley 7/2012, de 23 de diciembre, de la Generalitat, integral contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

b) Las personas que deseen ser tratadas durante el proceso selectivo con la identidad que figura en su tarjeta de reconocimiento del derecho a la identidad y a la expresión de género, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 102/2018, de 27 de julio, del Consell, de desarrollo de la Ley 8/2017, integral de reconocimiento del derecho a la identidad y a la expresión de género en la Comunitat Valenciana, deberán aportar dicha tarjeta a través del trámite telemático adicional a los efectos previstos en dicho decreto.

c) Las personas con un grado de diversidad funcional igual o superior al 33%, que quieran acogerse a la tasa reducida, deberán cumplimentar el trámite telemático adicional al de inscripción para aportar la documentación que acredite dicha circunstancia expedida por los órganos competentes en materia de diversidad funcional de la Generalitat Valenciana (Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas), del Estado o de otras comunidades autónomas. No será necesario cumplimentar este trámite adicional si la documentación ha sido expedida en la Comunitat Valenciana y la persona interesada no se ha opuesto a la consulta telemática.

Enlaces

- [Normativa] Portal de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte - 2022 Procedimiento extraordinario de estabilización (concurso de méritos) (<https://ceice.gva.es/es/web/rrhh-educacion/2022-procediment-extraordinari-d-estabilitzacio-concurs-de-merits>)

SOLICITUD

Plazo de presentación

Desde: 21/11/2022 hasta: 21/12/2022

De acuerdo con lo establecido en el acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de fecha 2 de noviembre de 2022, el plazo de presentación de solicitudes y pago de tasas será del 21 de noviembre al 21 de diciembre de 2022, ambos inclusive.

Una vez inscrito en el procedimiento se deberá solicitar cita previa para obtener una fecha en la que realizar telemáticamente la aportación de méritos declarados en la inscripción. El plazo para solicitar cita previa será del día 22 de noviembre de 2022 al día 13 de enero de 2023 (ambos incluidos). Una vez se disponga de cita, ésta le proporcionará a la persona aspirante un plazo de 48 horas para aportar los méritos declarados en la inscripción. Vencido este plazo se tendrá que solicitar una cita previa nueva.

Enlace para solicitar cita previa: <https://eternos.gva.es/eternos-front/EDUMERIT22/index.html?idioma=es>

Formularios y documentación

Las personas interesadas en participar en el concurso de méritos deberán realizar los siguientes trámites (el trámite telemático al que se ha accedido es el detallado en el punto a):

- Cumplimentación, registro de la solicitud de participación, acreditación de requisitos y pago de tasas.
 - Las solicitudes presentadas tendrán como primera elección las plazas convocadas por esta administración (Comunidad Valenciana).
 - Se presentará una inscripción por cada especialidad por la que se desea participar.
 - Se tendrá en cuenta la última solicitud presentada en cualquiera de las administraciones convocantes, anulándose las anteriores.
 - No se podrá optar a plazas de una misma especialidad por distintos turno de ingreso (tipo de acceso) en la misma administración convocante.
 - En la inscripción se hará constar el cuerpo, el código y el nombre de la especialidad por la que se participa.
 - Se indicará una relación ordenada de las plazas que se desean ocupar, especificando la administración convocante y turno de ingreso (tipo de acceso).
 - Se adjuntará el autobaremo de méritos pero los méritos no se aportarán en este trámite. No se valorará ningún mérito que no se declare en este autobaremo.
 - Se indicará la titulación alegada para el ingreso en el cuerpo.
 - Se indicará la acreditación de la formación pedagógica y didáctica o de la formación y capacidad de tutela en

las investigaciones en el caso de que sea requisito para el cuerpo y la especialidad solicitada.

- Se declararán y en algunos casos se aportarán al trámite los certificados para el cumplimiento de los requisitos lingüísticos.

- La persona podrá manifestar su oposición a la consulta telemática de sus datos por la administración.

- La no presentación de la solicitud y el pago de tasas en el tiempo y la forma establecidos supondrá la inadmisión o exclusión de la persona aspirante.

b) Petición de cita previa telemática para la aportación de documentación acreditativa de los méritos.

- Todas las personas deberán solicitar cita previa para la aportación telemática de los méritos declarados en la inscripción telemática.

b) Petición de cita previa telemática para la aportación de documentación acreditativa de los méritos.

- Todas las personas deberán solicitar cita previa para la aportación telemática de los méritos declarados en la inscripción telemática.

c) Aportación de la documentación acreditativa de los méritos.

- Las personas aspirantes que hayan realizado el primer trámite de inscripción y dispongan de cita previa, podrán realizar la aportación de méritos en la fecha asignada en la cita previa y durante un plazo de 48 horas.

- Las personas que se hayan inscrito por distintas especialidades en esta administración convocante tendrán que realizar una aportación de méritos para cada especialidad solicitada dentro del plazo de 48 horas.

Aquellas personas que necesiten adjuntar documentación catalogada como sensible según la LOPD, para acreditar las condiciones declaradas en la inscripción, necesitarán realizar un trámite adicional al de inscripción. Los casos en los que hay que rellenar este trámite complementario a la inscripción, se detallan en el apartado INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA. Este trámite por sí solo, NO SUPONE la inscripción en el procedimiento selectivo.

Tasas

El ingreso del importe se deberá realizar mediante tarjeta bancaria o cargo en cuenta corriente dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de la pasarela de pagos.

La falta del pago o el pago fuera de plazo determinará la exclusión de la persona aspirante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 20/2017, de 28 de diciembre, de la Generalitat, de Tasas y en el Decreto Ley 2/2022, de 22 de abril, del Consell, para la reducción temporal del importe de las tasas propias y precios públicos de la Generalitat para hacer frente al impacto de la inflación, los derechos de inscripción a procedimientos selectivos y formación de expediente convocados por esta Orden son los siguientes:

- Ingreso a todos los cuerpos: 32,00

Situaciones específicas:

- Personas que formen parte de familias numerosas y monoparentales de categoría general: 16,00

- Personas que formen parte de familias numerosas y monoparentales de categoría especial: 0

- Personas con grado de diversidad funcional igual o superior al 33%: 1,38

- Personas víctimas de actos de violencia sobre la mujer: 3,77

Las personas aspirantes que estén exentas del pago de la tasa o tengan derecho a la reducción de ésta, deberán acreditar dicha circunstancia con la documentación pertinente o no oponerse a la consulta telemática

de los datos por parte de la Administración.

En el caso de acogerse a la tasa de familia numerosa o monoparental, si la documentación ha sido expedida en la Comunidad Valenciana, la Administración podrá realizar la consulta telemática si la persona aspirante no se opone. De esta manera no será necesario que se aporte documentación. Si la documentación ha sido expedida fuera de la Comunidad Valenciana o la persona aspirante se opone a la consulta telemática, será necesario que aporte la documentación en el mismo trámite de inscripción.

En el caso de acogerse a la reducción en la tasa por circunstancias de diversidad funcional igual o superior al 33% y la documentación que acredite dicha circunstancia haya sido expedida en la Comunidad Valenciana, la Administración podrá realizar la consulta telemática de la documentación si la persona aspirante no se opone. En el caso de que haya oposición a la consulta, o la documentación haya sido expedida fuera de la Comunidad Valenciana, será necesario cumplimentar el trámite adicional para la presentación de documentación sensible aportando la documentación justificativa.

En el caso de acogerse a la reducción en la tasa por circunstancias de víctimas de violencia de género, será necesario cumplimentar el trámite adicional para la presentación de documentación sensible aportando alguno de los medios de prueba previstos en el artículo 9.1 o 9.2 de la Ley 7/2012, de 23 de diciembre, de la Generalitat, integral contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

El simple pago electrónico de la tasa dentro del plazo no equivale a la inscripción en el proceso selectivo, ya que deberán efectuarse todos los pasos hasta finalizar el registro electrónico.

Para la DEVOLUCIÓN DE TASAS consultar la base 3.2.5 de la convocatoria.

Siempre que se den los requisitos establecidos en el artículo 1.2-6 de la Ley 20/2017, de 28 de diciembre, de la Generalitat, de Tasas, se podrá solicitar la devolución de la tasa correspondiente en el siguiente enlace:
<https://atv.gva.es/es/dii-rectautoliq-756>

Forma de presentación

Telemática

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=EDC_ESTAB22_INSCR&version=3&idioma=es&idProcGuc=23018&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR

Enlaces

- Guía de usuario para cumplimentar el trámite de presentación de documentación sensible (<https://ceice.gva.es/documents/162909733/366836857/guia+usuario+DATOS+SENSIBLES+CAS.pdf>)
- Enlace al trámite adicional para la presentación de datos sensibles (https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=23022)
- [Normativa] Enlace para solicitar cita previa para la aportación de documentación acreditativa de méritos (<https://eternos.gva.es/eternos-front/EDUMERIT22/index.html?idioma=es>)
- Guía de usuario para cumplimentar el trámite de inscripción (https://ceice.gva.es/documents/162909733/366836857/guia+usuario+INSCRIPCION_CAS.pdf)

· Listado de preguntas frecuentes
(https://ceice.gva.es/documents/162909733/366809289/FAQs_CAS.pdf)

· [Normativa] Modelo de declaración responsable de méritos presentados - anexo II de la convocatoria
(https://ceice.gva.es/documents/162909733/173348801/autobaremo+ESTABILIZACION_CAS.pdf)

TRAMITACIÓN

Información de tramitación

Quienes deseen participar en el presente proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud, que estará disponible en la sede electrónica de la Generalitat Valenciana (<https://sede.gva.es>) y en la página web de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (<http://www.ceice.gva.es/es/web/rrhh-educacion/oposiciones>).

Las solicitudes deberán cumplimentarse, obligatoriamente, en sede electrónica utilizando cualquiera de los sistemas de identificación o firma electrónica admitidos en la propia sede electrónica.

Órganos tramitación

- Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo
AVDA. CAMPANAR, 32
46015 València (València/Valencia)
Tel.: 900202122
Web: <https://ceice.gva.es/es/formulario-consultas>

RESOLUCIÓN

Órganos resolución

- Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo
AVDA. CAMPANAR, 32
46015 València (València/Valencia)
Tel.: 900202122
Web: <https://ceice.gva.es/es/formulario-consultas>

Agota vía administrativa Sí

AYUDA

Dónde consultar dudas sobre el trámite

- seleccion_edu@gva.es

Problemas informáticos

- [Formulario de consulta](#)